



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficio: CPL



20197000082493

Fecha: 2019-04-26 14:04

Asunto: Resolución No. 201 De 26 De Abril De 201

Contacto: Maria Claudia Lopez Sorzano Marclon

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. 201 . de 2019 26 ABR 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "Habitar mis historias", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo No. 257 de 2006, Ley General de Cultura N° 397 de 1997 y el Decreto Distrital No 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento*

Página 1 de 9

FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

J. C. 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **201** de 2019 **26** ABR 2019

del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales; establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece: *"Dirigir actividades relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de las convocatorias públicas ofertadas a través del Programa Distrital de Estímulos y del Programa Distrital de Apoyos Concertados y bajo criterios de equidad, pertinencia y transparencia"*.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que mediante Resolución 039 del 07 de febrero de 2019, "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" se dio apertura a las convocatorias del año 2019, entre ellas la **"Beca Habitar mis Historias"** cuyo objeto se encuentra en las Condiciones Específicas de Participación así:

"Realizar laboratorios de experimentación y creación colectiva en artes plásticas y visuales con habitantes de calle en los hogares y centros de atención del Distrito Capital, a partir de sus historias y relatos de vida, para resignificar su condición y promover el cambio cultural, el reconocimiento de la diversidad, el respeto a la diferencia entre los bogotanos, y mitigar así, la discriminación y las violencias hacia las personas habitante de calle".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1, de las Condiciones Generales de Participación, *"El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las*

Página 2 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 2/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 201 de 2019 26 ABR 2019

propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión, la evaluación de la beca deberá realizarla expertos de reconocida trayectoria e idoneidad.

Que, para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la **"Beca Habitar mis Historias"** el cual quedó conformado por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD por Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento, Director de Cultura Ciudadana; Ivonne Astrid Rico, profesional especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana y Mónica Andrea Bonilla, contratista de la Dirección de Cultura Ciudadana y por parte del IDARTES, María Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas e Ivonn Stephani Revelo Bulla, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo a los perfiles establecidos por la Dirección de Cultura Ciudadana de la SCRD en conjunto con la Gerencia de Artes Plásticas del IDARTES y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE) - BANCO DE JURADOS 2019 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN", así:

"Perfil: Agentes del área de las artes plásticas y visuales, con título profesional en artes plásticas, artes visuales o educación artística, o con experiencia en el campo de ocho (8) años; que hayan realizado proyectos de creación o investigación en artes plásticas, artes visuales o arte urbano, residentes en la ciudad de Bogotá.

Página 3 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3/9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **201** de 2019 **26 ABR 2019**

Que en el citado comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la beca en mención, por Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4'000.000), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 169 de fecha 30 de enero de 2019, concepto 156 – Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, por valor de Doce Millones de Pesos M/Cte. (\$12'000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta radicada con el N° 20197100035492 de fecha 4 de abril de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y procederá a hacer la respectiva selección.

Que para la presente beca se constató la postulación de nueve (9) participantes. Una vez realizada la verificación del perfil cumplen cinco (5) personas con las condiciones exigidas de acuerdo al puntaje consecutivo como se detalla a continuación:

Perfil Jurados:

JURADO POSTULADO	ESTADO
Marta Lucía Bustos Gómez	Cumple
Andrea Solano Galvis	Cumple
Camilo Bácares Jara	Cumple
Edwin Mauricio Sánchez Parada	Cumple
Rossio Lorena Cortes Duran	Cumple
Francisco Javier Buendía	El perfil de la beca establece experiencia de ocho años en el campo de las artes plásticas y visuales, el postulado cuenta con experiencia laboral en el campo de 3 años.

Página 4 de 9
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **201** . de 2019 **26 ABR 2019**

Chardin Andrés Crispín	El perfil de la beca establece experiencia de ocho años en el campo de las artes plásticas y visuales, el postulador adjuntó certificados que no dan cuenta del área de trabajo.
Julio Alberto Bejarano Hernández	El perfil de la beca establece experiencia de ocho años en el campo de las artes plásticas y visuales, el postulador adjuntó certificados que no dan cuenta del tiempo mínimo establecido.
Miguel Gustavo Romero Acosta	El perfil de la beca establece experiencia de ocho años en el campo de las artes plásticas y visuales, el postulador adjuntó certificados que no dan cuenta del tiempo mínimo establecido.

Que teniendo en cuenta el análisis anterior el comité realizó la evaluación del perfil con base en los siguientes criterios:

Perfil: jurados

Expertos con título universitario

Criterio	Puntaje
Nivel académico	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	
Entre 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]
5/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 201 de 2019 26 ABR 2019

Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Evaluados los perfiles bajo los criterios anteriormente mencionados el puntaje obtenido fue:

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucia Bustos Gómez	51.711.342	97
Andrea Solano Galvis	53.061.067	68
Camilo Bácares Jara	80.760.268	64
Edwin Mauricio Sánchez Parada	79.802.882	63
Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	62

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones generales de participación del BJ: "los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria", razón por la cual el Comité seleccionó y recomendó los jurados principales y suplentes de acuerdo con el orden de puntuación así:

• Jurados Principales

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucia Bustos Gómez	51.711.342	97
Andrea Solano Galvis	53.061.067	68
Camilo Bácares Jara	80.760.268	64

Página 6 de 9
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **201** de 2019 **26** ABR 2019

Jurados Suplentes:

En el caso de que los jurados principales tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se nombrará a los jurados suplentes en el siguiente orden de puntuación.

Nombre	Cédula	Puntuación
Edwin Mauricio Sánchez Parada	79.802.882	63
Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	62

Que el día 12 de abril de 2019, la señora Andrea Solano Galvis informa: "Agradezco mucho que hayan tenido en cuenta mi perfil y que haya salido seleccionada. Lamentablemente en este momento me encuentro inhabilitada para aceptar la invitación, ya que en el último mes fui contratada por la FUGA para hacer parte de la Subdirección Artística y Cultural, por lo que les escribo para aclarar las razones de mi rechazo", razón por la cual se selecciona como jurado principal a Edwin Mauricio Sánchez Parada, de acuerdo al orden de puntuación establecido por el Comité.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "**Beca Habitar mis Historias**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Marta Lucía Bustos Gómez	51.711.342	97
Camilo Bácares Jara	80.760.268	64

J. 7/8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 201 de 2019 26 ABR 2019

Edwin Mauricio Sánchez Parada	79.802.882	63
-------------------------------	------------	----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará al suplente, a saber:

Nombre	Cédula	Puntuación
Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	62

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$4'000.000), a cada uno de los jurados designados como principales, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado en la parte motiva de esta resolución, previa certificación de cumplimiento expedida por la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de Ivonne Rico Vargas, Profesional Especializado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa/comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Cultura Ciudadana y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

Página 8 de 9
FR-09-PR-MEJ-01, V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and date: 8/9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 201 de 2019 26 ABR 2019

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ABR 2019

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD
Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza - SCRD
Proyectó: Jacqueline González Caro - Profesional Especializado (e)

